EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No. 2019 – 00071-00.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintinueve (29) de Julio de dos mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en acatamiento a las directrices señaladas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, de acuerdo al artículo 48 del C.G.P., el Despacho procede a designar como **CURADOR AD- LITEM** del demandado Señor **YEYKLEY ARIEL RUEDA SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.549.110, al siguiente abogado:

- **Dr. MARCOS FABIAN ALMEIDA ARGÜELLO,** identificado con C.C. No. 1.098.606.870, quien puede ser localizado en la Calle 42 No. 22-53 Barrio El Pablado de Girón, Celular: 3144157914, correo electrónico: marfan667@hotmail.com.

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49. Del C.G.P y notifíquesele el auto de mandamiento de pago, entregándole copia de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE,

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez